la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (TRLSA), según redacción posterior a la reforma operada por el número 20 de la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, así como el hecho de que las sociedades inculpadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca del importe total de sus partidas de activo v su cifra de ventas correspondientes al último ejercicio declarado a la Administración Tributaria, ni han formulado alegaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se ha propuesto por el órgano de instrucción, en fecha 13 de octubre de 1999:

Primero.—Declarar a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo responsables directas de la comisión de dos infracciones de las previstas en el artículo 221 del TRLSA, al haber quedado acreditado que dichas entidades, incumpliendo la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA, no depositaron en el Registro Mercantil correspondiente las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación relativas a los ejercicios sociales de 1996 y 1997.

Segundo.—Imponer en consecuencia a cada una de dichas sociedades, dando cumplimiento a lo previsto en los números 1 y 2 del artículo 221 del TRLSA, y de acuerdo con sus respectivas cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en dicho anexo se detallan.

Tal y como dispone el artículo 19 del RPS, se ponen de manifiesto a las sociedades inculpadas los expedientes administrativos seguidos frente a ellas, indicándose que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o al último de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo, si éste fuera posterior, las sociedades podrán acceder a todos los documentos contenidos en dichos expedientes, así como formular las alegaciones y aportar los documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa. Transcurrido dicho plazo, la propuesta de resolución, las alegaciones, en su caso, formuladas y el resto de los documentos que componen los expedientes serán cursados al Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, órgano competente para resolverlos, a tenor de lo previsto en el artículo 221 del TRLSA.

Anexo

Relación de sociedades inculpadas por el posible incumplimiento de la obligación de depósito en la debida forma y plazo en el Registro Mercantil de sus cuentas anuales, correspondientes a los ejercicios sociales de 1996 y 1997

Número de expediente, sociedad inculpada, domicilio social, código postal, municipio, cifra de capital social (pesetas), multa propuesta (pesetas) ejercicio 1996 y multa propuesta (pesetas) ejercicio 1997 para cada sociedad en el supuesto de que no se facilite los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones:

1999003332/3341, «Labounión, Sociedad Limitada», carretera Córdoba, Nal. 432, Km. 42, 18230 Atarfe (Granada), 2.000.000, 200.000, 200.000.

1999003378/3387, «Cubiertas y Paramentos Extremeños, Sociedad Limitada», Giralda, 2, 06200 Almendralejo (Badajoz), 600.000, 200.000, 200.000.

Madrid, 10 de noviembre de 1999.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—2.699.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante sobre otorgamiento de concesión administrativa a favor de «Docks Comerciales de Valencia, Sociedad Anónima».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1999, acordó otorgar concesión administrativa a favor de «Docks Comerciales de Valencia, Sociedad Anónima», de una parcela de 5.838 metros cuadrados en el muelle 17 del puerto de Alicante para construir una nave industrial destinada al almacenamiento, manipulación y distribución de mercancías, por un plazo de treinta años

Lo que se publica para general conocimiento. Alicante, 4 de noviembre de 1999.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—2.829.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante sobre amortización de obligaciones.

El día 3 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sitas en el muelle de Poniente, número 11, el sorteo para la amortización de obligaciones correspondiente a la anualidad 1999.

Dicho sorteo, que será público, se llevará a efecto ante Notario, para la amortización de 300 obligaciones de la serie A y 400 de la serie B, del empréstito autorizado por Ley de 14 de abril de 1955.

Alicante, 4 de noviembre de 1999.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—2.374.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante sobre cambio de titularidad a favor de doña Nuria Torres Gómez de la concesión administrativa transferida a doña Gertrudis Almira Medina y don Miguel Ángel Torres Almira.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en su sesión celebrada el día 25 de octubre de 1999, adoptó el acuerdo de autorizar el cambio de titularidad a favor de doña Nuria Torres Gómez de la concesión administrativa transferida a doña Gertrudis Almira Medina y don Miguel Ángel Torres Almira por Orden de 2 de julio de 1971, modificada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 1995 para instalar un quiosco en el paseo «Maestro Valero», de Torrevieja.

Esta concesión modificada se otorga por un plazo de veinte años.

Lo que se comunica para general conocimiento. Alicante, 4 de noviembre de 1999.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—2.834.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo sobre delegación de competencias del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en su sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 1999, acordó aprobar determinadas delegaciones a fin de conseguir un más eficaz y ágil cumplimiento de las funciones que el Consejo de Administración tiene a su cargo.

Dichas delegaciones se encuentran a disposición de todos los interesados en el Departamento de Secretaría General y expuestos en el tablón de anuncios de esta entidad.

Lo que se comunica para general conocimiento. Vigo, 10 de noviembre de 1999.—El Presidente, Julio Pedrosa Vicente.—La Secretaria, María Luisa Graña Barcia.—2.708.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía por la que se hace pública concesión administrativa a «Pío y Julio Carrasco, Sociedad Limitada».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1999, a propuesta de la dirección y en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, adoptó el acuerdo de otorgar concesión administrativa para ampliación y refundición de la que tiene otorgada por Resolución del Consejo de Administración de fecha 25 de noviembre de 1996 a «Pío y Julio Carrasco, Sociedad Limitada», con las siguientes características:

BOE núm. 277

Concesionario: «Pío y Julio Carrasco, Sociedad Limitada».

Superficie total y destino: 4.926,59 metros cuadrados, con destino a tanques de almacenamiento de líquidos y nave para mercancía general y construcción de su cierre perimental, con su correspondiente acceso posterior, así como la pavimentación de la misma para acopio de mercancía en general.

Duración: Hasta el 16 de mayo de 2027.

Canon: 724 pesetas/metro cuadrado/año por superficie de tierra ocupada y un canon de actividad industrial de 50 pesetas/tonelada de mercancía movida por la citada concesión, con un mínimo de 12.400 toneladas, es decir, un mínimo de canon de actividad industrial de 620.000 pesetas/año.

Vilagarcía de Arousa, 4 de noviembre de 1999.—El Presidente, Manuel Bouzas Moure.—2.688.

Resolución complementaria correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa, modificado vertedero número 5, tramo II, subtramo XI, en el término municipal de Bubierca (Zaragoza).

El ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) instó, con fecha 18 de mayo de 1998, la incoación del correspondiente expediente de expropiación para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa, tramo Madrid-Zaragoza, subtramo XI. Dicho tramo fue licitado el 6 de julio de 1998 y su acta de replanteo fue firmada el 3 de octubre de 1998.

En el proyecto constructivo inicial se definen tres áreas de vertido denominadas A, B y C. Para el área de vertido B se estudiaron 5 posibles vertederos (vertederos números 4, 5, 6, 7, 8 y 9), que cumplían las prescripciones medioambientales. Dichos vertederos estaban totalmente definidos, tanto en su ubicación como en su capacidad de vertido.

Finalmente, en el proyecto se seleccionó el vertedero número 6 para el área de vertido B. El motivo fundamental por el que no se seleccionó el vertedero número 5 es su mayor dificultad de acceso.

En la actualidad, y como consecuencia de iniciar el túnel de Las Dehesillas por la boca de entrada (lado Madrid) y sacar los materiales resultantes por la misma, se hace necesaria la utilización del vertedero número 5, contemplando en el proyecto constructivo inicial con un volumen previsto de utilización de 210.283 metros cúbicos, lo cual hace necesaria la expropiación por ocupación temporal de una superficie de 47.280 metros cuadrados sobre una finca ya expropiada con anterioridad propiedad de la Caja Hipotecaria de Cataluña en el término municipal de Bubierca (Zaragoza), situada en el poligono 7, parcela 113, del parcelario del expediente de expropiación inicial.

El emplazamiento del vertedero número 5 se ha elegido como consecuencia de que el área del vertedero se localiza en una zona escasamente visible, a no ser que nos adentremos por la vereda que asciende en dirección a Cuatro Mojones y nos instalemos frente a la vaguada. Paisajisticamente no posee demasiados puntos de interés, si bien, dentro del conjunto paisajístico presenta una calidad apreciable por sus formas de relieve y la presencia de encinas adehesadas. El área no cuenta con asentamientos de ninguna clase. Respecto a la produc-

tividad agraria, no existe ningún tipo de cultivos en el área. Insistiendo en que el lugar elegido por el emplazamiento es debido a que no cuenta tampoco con ninguna presencia de estructuras visibles que puedan ser de interés desde el punto de vista histórico-cultural. Respecto a los asentamientos y el planeamiento urbano no se estima que haya condicionantes ni inconvenientes de esta naturaleza dada la lejanía del núcleo de Bubierca.

Este vertedero, al estar ya contemplado en el proyecto, cumple con todas las disposiciones vigentes referentes tanto a la declaración del impacto ambiental como al estudio del impacto ambiental del proyecto.

A la vista de lo anteriormente expuesto, las obras como consecuencia de la utilización del nuevo vertedero están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Asimismo, las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Departamento Ministerial ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) dias hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar el día que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para las obras situadas en el término municipal de Bubierca.

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Bubierca, donde estará a disposición de los propietarios afectados en el plano parcelario de la ocupación temporal, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Bubierca.

Ayuntamiento de Bubierca.

Dia 2 de diciembre de 1999, a las trece horas. Finca número 50.174.015C.

Polígono: 7.

Parcela: 113.

Propietarios: Sociedad Agraria de Transformación, carretera de Madrid 14, Bubierca y/o Caja Hipotecaria de Cataluña. Domicilio desconocido. Superficie total: 448.021 metros cuadrados.

Ocupación temporal: 47.280 metros cuadrados. Clase de terreno: Monte bajo.

Madrid, 12 de noviembre de 1999.—O.M. 14-1-97, B.O.E. 16-1-97, el Subdirector general de Administración Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—4.056.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre anuncio de levantamiento de actas previas.

Ordenada por la superioridad, el día 3 de mayo de 1999, la iniciación de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Teruel y Tortajada (Teruel), con motivo de las obras del proyecto de «Variante norte de Teruel. Conexión de la carretera N-234, de Sagunto a Burgos con la carretera N-420, de

Córdoba a Tarragona por Cuenca», provincia de Teruel, términos municipales de Teruel y Tortajada (Teruel), clave 48-TE-2600, respecto de los que se considera implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, por aplicación de los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de 31 de mayo de 1999; «Boletín Oficial» de la provincia número 102, de 2 de junio de 1999, y en el periódico «Diario de Teruel» de 22 de mayo de 1999, y siéndole de aplicación los artículos 52 de la Lev de Expropiación y el 56 y siguientes de su Reglamento, habiendo sido declarada la urgente ocupación por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de septiembre de 1999, esta Demarcación ha resuelto señalar el día 17 de diciembre de 1999, de diez treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas, en el Ayuntamiento de Tortajada, y los días 20, 21 y 22 de diciembre de 1999, de nueve a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas, en los locales del Ayuntamiento de Teruel, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y acuse de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Coso, número 25, 4.ª planta, 50071 Zaragoza) y en la Unidad de la Demarcación de Carreteras en Teruel (avenida de Sagunto, 1, 44071 Teruel).

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero. Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1999.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—2.909.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre información pública del estudio «Autovía de Andalucía. Ordenación de márgenes y accesos. Áreas de servicio. Puntos kilométricos 59,0 al 243,1. Tramo LP provincia de Toledo-Venta de Cárdenas. Clave EII-E-48B». Provincias de Toledo y Ciudad Real.

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 2 de junio de 1999, ha aprobado provisionalmente la separata de áreas de servicio del estudio «Autovía de Andalucía. Ordenación de márgenes y accesos. Áreas de servicio. Puntos kilométricos 59,0 al 243,1. Tramo LP provincia de Toledo-Venta de Cárdenas. Clave EI1-E-48B», ordenando se sometan las alternativas de las mismas, con sus diversas combinaciones, a información pública, de acuerdo con los artículos 34 y 60 del Reglamento General de Carreteras, sin recomendar ninguna para permitir que los interesados y afectados manifiesten sus preferencias.

En virtud de dicha Resolución y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 60 del vigente Reglamento General de Carreteras, se somete el estudio informativo de referencia, en el que se incluye el estudio de impacto ambiental, a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, 7, Toledo), en horas hábiles de oficina, y en los Ayuntamientos de Ocaña, Dosbarrios, La Guardia, El Romeral, Tembleque, Madridejos, Camuñas, Puerto Lápice, Villarta de San Juan, Herencia, Manzanares, Membrilla, Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela, Viso del Marqués y Almuradiel.

Durante el expresado plazo de tiempo, podrán presentarse las alegaciones y observaciones relativas al objeto y finalidad de la información pública.

Toledo, 16 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—3.958.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sobre expropiaciones.

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, 1, Cartagena), y en el del Ayuntamiento de Cartagena, se halla expuesta al público la relación con los bienes y derechos afectados a propietarios de este último término municipal, con motivo de la ejecución de las obras del «proyecto 05/99 modificado número 1 del proyecto 11/95 de ampliación del abastecimiento al campo de Cartagena. Zona este. Conducción zona sur del mar Menor. Tramo Beal-cabo de Palos (MU/Cartagena)», y cuyas actas previas a la ocupación se levantarán en los días y las horas que se indican en la citada relación. Lugar de reunión: Ayuntamiento de Cartagena-Secretaría).

Cartagena, 9 de noviembre de 1999.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—3.986.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Dirección General de Industria de 27 de octubre de 1999 por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Tea para los efectos de la presentación de solicitudes en competencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Tea, con las siguientes características:

Peticionario: «Eurovento, Sociedad Limitada», unipersonal, Galeras, 17; piso 3, oficina 4, 15705 Santiago de Compostela (A Coruña).

Situación: Ayuntamiento de Covelo (Pontevedra), Melón, Avión y Carballeda de Avia (Ourense).

Localización (coordenadas poligonales UTM): V1 (559.000, 4.687.000); V2 (559.000, 4.682.000); V3 (560.000, 4.682.000); V4 (562.000, 4.681.000); V5 (562.000, 4.687.000).

Superficie afectada: 472,5 ha. Potencia bruta: 49,2 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución, mediante